

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de abril de 2021

Expediente: 2017 -00102

Ejecutivo singular

Procede el despacho a resolver sobre dictamen pericial de fecha 21 de febrero de 2021.

En efecto, se observa que el dictamen presentado por la auxiliar de la justicia se debe corregir por cuánto para rendir el mismo y garantizar el debido proceso, el perito debe ingresar al bien inmueble objeto del experticio a efectos de que el valor final del predio incluya la valoración de integral del mismo, de tal manera que si existen construcciones como en el caso que nos ocupa, es requisito sine qua-non, rendir el dictamen teniendo en cuenta la construcción existente a la fecha en el inmueble objeto de cautela, comoquiera que, de no tenerse en cuenta se estarían lesionando flagrantemente los derechos de la parte pasiva pues el valor del predio variara según las características de la construcción existente.

Asimismo, se requiere a la demandada SANDRA SALCEDO CUBILLOS a fin de que permita el acceso al bien inmueble objeto de cautela, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que para el tal fin dispone el artículo 233 del C.G.P.-

Así las cosas, Conforme a lo expuesto, con fundamento en el artículo 42 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Requerir a la perito para que, dentro del término de diez (10) días complemente el dictamen en el sentido de incluir el valor de la construcción existente en el predio objeto de cautela, tal y como se indicó en precedencia. Comuníquese por secretaría, procurándose el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena el artículo 103 del Código General del Proceso.
2. Exhortar a la parte pasiva a efectos de que permita el ingreso de la auxiliar de justicia designada so pena de hacerse acreedora a las sanciones de que trata el artículo 233 de C.G.P., **oficiar para tal efecto.**-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

501e30046e18b1893610c0dcb37424dd9b70e92be99bf7433836e55f247e5a06

Documento generado en 29/04/2021 04:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>